

P 20345
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
Fc 120291



2013-17-01-NOTARIA01-P-01580

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA IASAFIKE CIA. LTDA.
OTORGADO POR**

**SR. GONZALO ANIBAL LUZURIAGA MIRABÁ
SR. ANDRÉS RICARDO LUZURIAGA SALCEDO
SR. DANIEL FERNANDO OCHOA GUAMÁN
A FAVOR DE**

**SR. DAVID SEBASTIÁN LUZURIAGA VARGAS
SR. WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS**

CUANTÍA \$ 240.00

DÍ 3 COPIAS

Feje. 24 de Feb. 2013
******* C.P.T. *******

ESCRITURA NÚMERO: P-MIL QUINIENTOS OCHENTA.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **miércoles treinta de enero del dos mil trece**, ante mí Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece por una parte en calidad de cedentes: los cónyuges señor **GONZALO ANÍBAL LUZURIAGA MIRABÁ** y señora **MARÍA ALEJANDRA CASTRO CARRERA**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; **ANDRÉS RICARDO LUZURIAGA SALCEDO** de estado civil soltero por sus propios y personales derechos;

y el señor **DANIEL FERNANDO OCHOA GUAMÁN** de estado civil soltero por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de cesionarios: el señor, **DAVID SEBASTIÁN LUZURIAGA VARGAS** de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, **WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS** de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito los señores Gonzalo Aníbal Luzuriaga Mirabá y María Alejandra Castro Carrera; en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas los señores Andrés Ricardo Luzuriaga Salcedo y Daniel Fernando Ochoa Guamán, de tránsito por esta ciudad de Quito; y, en la ciudad de Guayaquil los señores David Sebastián Luzuriaga Vargas y Walter Steven Luzuriaga Vargas de tránsito por esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identidad, cuyas copias debidamente legalizadas por mí, se agregan a la presente escritura; al efecto, bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que se me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente. "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones de la Compañía **IASAFIKE CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento por una parte y en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señor **GONZALO ANÍBAL LUZURIAGA MIRABÁ** y señora **MARÍA ALEJANDRA CASTRO CARRERA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

14473



comparecen por sus propios y personales derechos; el señor **ANDRÉS RICARDO LUZURIAGA SALCEDO** soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos; y el señor **DANIEL FERNANDO OCHOA GUAMÁN**, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos; y por otro lado y en calidad de CESIONARIOS, el señor **DAVID SEBASTIÁN LUZURIAGA VARGAS** soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos; y **WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS** soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía IASAFIKE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil once, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo el cinco de julio del dos mil once. b) Mediante Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía, celebrada con fecha uno de noviembre de dos mil doce, se autorizó a los socios de la compañía a transferir sus participaciones.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: De conformidad con la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía, los socios autorizaron para que se cedan los siguientes derechos y participaciones de su poder de conformidad con lo siguiente. a) Andrés Ricardo Luzuriaga Salcedo cede a favor del señor Walter Steven Luzuriaga Vargas ocho (8)

participaciones de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, b) Gonzalo Aníbal Luzuriaga Mirabá cede a favor de los señores Walter Steven Luzuriaga Vargas y David Sebastián Luzuriaga Vargas cuatro (4) participaciones a cada uno respectivamente de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, c) Daniel Fernando Ochoa Guamán cede a favor del señor David Sebastián Luzuriaga Vargas ocho (8) participaciones de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Los socios de la Junta resolvieron por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de los derechos y participaciones antes mencionados. **CUARTA.- CUANTIA.-** Los cedentes declaran que el precio objeto de la presente cesión es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, y que lo han recibido en dinero efectivo y moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **QUINTA. TRANSFERENCIA.-** Las CEDENTES, conformes con el precio y forma de pago, transfieren sus participaciones ya señaladas a favor de los CESIONARIOS. **SEXTA. ACEPTACIÓN.-** Los señores David Sebastián Luzuriaga Vargas y Walter Steven Luzuriaga Vargas, aceptan la cesión hecha a su favor por los socios mencionada en la cláusula anterior, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía IASAFIKE CIA. LTDA., estarán divididos de la siguiente forma: - - - - -

SOCIO	#PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%
Andrés Ricardo Luzuriaga Salcedo	12	10.00 USD c/u	120.00 USD	20%
Gonzalo Aníbal Luzuriaga	12	10.00 USD c/u	120.00 USD	20%

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

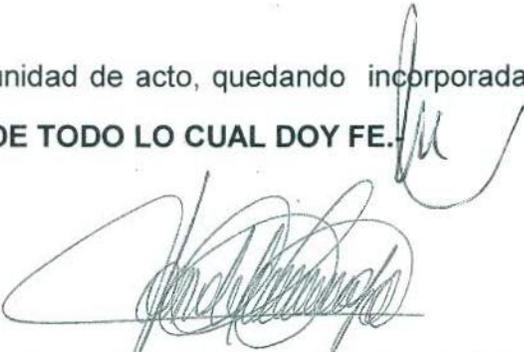
144



Mirabá				
Daniel Fernando Ochoa Guamán	12	10.00 USD c/u	120.00 USD	20%
David Sebastián Luzuriaga Vargas	12	10.00 USD c/u	120.00 USD	20%
Walter Steven Luzuriaga Vargas	12	10.00 USD c/u	120.00 USD	20%
TOTAL	60		600 USD	100%

SEPTIMA. GASTOS.- Los gastos que se generen por otorgamiento e inscripción de la presente escritura serán por cuenta de los cesionarios. **OCTAVA. AUTORIZACIÓN.-** De acuerdo a la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía, se autoriza a la gerente para solicitar se sienta razón de la presente cesión, tanto en la Constitución de la Compañía como en la inscripción. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura pública. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura pública, **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos habilitantes y anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, y que está firmada por el Abogado Gonzalo Luzuriaga Mirabá con matrícula número ochenta y tres cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.)- Senté razón al margen de la escritura pública otorgada en esta Notaría, el treinta y uno de mayo del dos mil once.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en

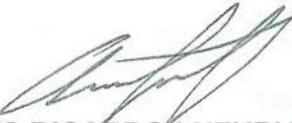
unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría,
DE TODO LO CUAL DOY FE.



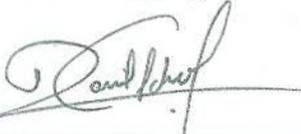
SR. GONZALO ANIBAL LUZURIAGA MIRABÁ
 C.C. N° 1711437184



SRA. MARÍA ALEJANDRA CASTRO CARRERA
 C.C. N° 1744887005



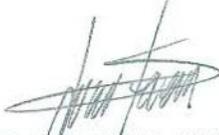
SR. ANDRÉS RICARDO LUZURIAGA SALCEDO
 C.C. N° 1713511952



SR. DANIEL FERNANDO OCHOA GUAMÁN
 C.C. N° 1713519351



SR. DAVID SEBASTIÁN LUZURIAGA VARGAS
 C.C. N° 1775875900



SR. WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS
 C.C. N° 1715875892

all
notario
Juan yruasa

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA IASAFIKE CIA. LTDA.
LLEVADA A CABO EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2012**

1448



En la ciudad de Santo Domingo, a las 12h00, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía IASAFIKE CIA. LTDA., en las oficinas ubicadas en La Av. Guayaquil 203 y Rio Mulaute, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	APORTE	CAPITAL SUSCRITO (\$)	CAPITAL PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
Ing. Andrés Ricardo Luzuriaga Salcedo	Numerario	US\$200,00	US\$200,00	33%
Ing. Daniel Fernando Ochoa Guamán	Numerario	US\$200,00	US\$200,00	33%
Abg. Gonzalo Anibal Luzuriaga Miraba	Numerario	US\$200,00	US\$200,00	33%
TOTAL		US\$ 600,00	US\$ 600,00	100%

Se constata la presencia del 100% del capital pagado, comparecen los señores Luzuriaga Salcedo Andrés Ricardo, Luzuriaga Mirabá Gonzalo Anibal, y Ochoa Guamán Daniel Fernando. Una vez detallada la lista de los socios presentes se acoge lo establecido en la Ley de Compañías y se instala la Junta General Universal de la compañía para tratar el siguiente orden del día:

Preside la reunión el ingeniero Andrés Ricardo Luzuriaga Salcedo y actúa como secretario Ad-hoc el abogado Gonzalo Anibal Luzuriaga Mirabá.

Orden del Día:

• **Cesión y Transferencia.**

Con estos antecedentes y debidamente autorizada por la Junta Universal de Socios, del primero de noviembre del dos mil doce, el ingeniero ANDRÉS RICARDO LUZURIAGA SALCEDO, tiene a bien ceder y transferir a favor del señor WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS, ocho participaciones de diez dólares cada una de las veinte participaciones que posee en la compañía IASAFIKE CIA. LTDA., el abogado GONZALO ANIBAL LUZURIAGA MIRABA, cede y transfiere también a favor del señor WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS, cuatro participaciones de diez dólares cada una; de igual manera, el abogado Gonzalo Luzuriaga Miraba tiene a bien ceder y transferir a favor del señor DAVID SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS, cuatro participaciones de diez dólares cada una de las veinte participaciones que posee en la compañía IASAFIKE CIA. LTDA; y, el ingeniero DANIEL FERNANDO OCHOA GUAMAN, cede y transfiere a favor del señor DAVID SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS, ocho participaciones de diez dólares cada una de las veinte participaciones que tiene en la compañía IASAFIKE CIA. LTDA.

El precio de estas transferencias es el de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES, pagaderos de contado que los Cedentes declaran recibir a su entera satisfacción.

Los señores WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS y DAVID SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS, manifiestan expresamente que aceptan la transferencia de las DOCE PARTICIPACIONES para cada uno de ellos, que mediante esta escritura pública realizan a su favor los señores ingeniero ANDRES RICARDO LUZURIAGA SALCEDO, abogado GONZALO ANIBAL LUZURIAGA MIRABA e ingeniero DANIEL FERNANDO OCHOA GUAMAN, por así convenir a sus intereses.

Para el efecto se autoriza al gerente para solicitar que al margen de la matriz de constitución de la compañía e inscripción se sienta la razón y se tome nota de la cesión de participaciones

- **Renuncia del Gerente General.**

El Ing. Daniel Fernando Ochoa toma la palabra e informa a la Junta su decisión de presentar su renuncia al cargo de Gerente General debido a sus nuevas funciones dentro de la empresa y así dar paso a una mejor organización interna y desarrollar los proyectos a futuro de la empresa. La decisión es puesta a consideración de la Junta, la cual es aprobada por unanimidad, no sin antes agradecer al Ing. Daniel Fernando Ochoa por la gran labor desarrollada al frente de la empresa.

- **Designación de nuevo Gerente General de la compañía.**

El abogado Gonzalo Anibal Luzuriaga Mirabá toma la palabra y manifiesta que en vista de la renuncia presentada y a fin de manejar de mejor manera los recursos de la compañía es necesario elegir a un nuevo Gerente General, y propone el nombre de Walter Steven Luzuriaga Vargas para el cargo de Gerente General.

Se acepta por unanimidad el nombre propuesto y por tanto se designa al señor Walter Steven Luzuriaga Vargas como Gerente General de la compañía por un período de cinco años.

Sin más que tratar, se levanta la sesión y se concede 20 minutos de receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión a las 13h20 se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.



Andrés Ricardo Luzuriaga Salcedo
C.C. # 1713511952



Daniel Fernando Ochoa Guaman
C.C. # 1713519351



Gonzalo Anibal Luzuriaga Miraba
C.C. # 171143718-4



Andrés Ricardo Luzuriaga Salcedo
PRESIDENTE



Gonzalo Anibal Luzuriaga Miraba
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 171143718-4

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUZURIAGA MIRABA
GONZALO ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1578-10-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA A
CASTRO CARRERA

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUZURIAGA ANIVAL GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIRABA ELVIA ESMERALDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-08-05
FECHA DE EXPIRACION
2021-08-05

14482



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

317-0110
NUMERO

1711437184
CEDULA

LUZURIAGA MIRABA GONZALO ANIBAL

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTA (O) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 30 ENE. 2013



[Signature]
Dr. Jorge Machayo Cevallos
Notario Publico del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CASTRO CARRERA
MARIA ALEJANDRA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**
FECHA DE NACIMIENTO **1978-05-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**GONZALO A
LUZURIAGA MIRABA**

Nº **171488700-5**

14483

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO GERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRERA MERCEDES YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-08-05**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-05

[Signature]
FIRMA DEL CEDULANTE

[Signature]
FIRMA DEL CEDULANTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 9/2005/201

034-0041 **1714887005**
NÚMERO CÉDULA

CASTRO CARRERA MARIA ALEJANDRA

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
COTACOLLAO **COTACOLLAO**
PARROQUIA **ZONA**

Castro MS
FJ PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Folios (mitos)
Quito a, **30 ENE. 2013**



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA:

171351195-2

APELLIDOS Y NOMBRES
LUZURIAGA SALCEDO
ANDRES RICARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1983-01-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUZURIAGA G GALO EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALCEDO C AMPARITO ALEJANDRINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-10

E334314422

00607248

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRASE DEL CEDULADO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a, 3^o ENE. 2013 (es)



[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



14485



CIUDADANIA 171351935-1
 OCHOA GUAMAN DANIEL FERNANDO
 LOJA/LOJA/SUCRE
 06 MAYO 1983
 004- 0030 01232 M
 LOJA/ LOJA
 EL SABRARIO 1983



ECUATORIANA***** E233311222
 SOLTERO
 SUPERIOR ING. SISTEM. INFORMATI
 NALTER DANIEL OCHOA CASTILLO
 MAYRA PIEDAD GUAMAN CHAMBA
 SANTO DOMINGO 29/07/2010
 29/07/2022
 REN 2973646



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

170-0138 NÚMERO 1713519351 CÉDULA
 OCHOA GUAMAN DANIEL FERNANDO
 STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
 PARROQUIA ZONA
 F) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito a, 03 de ENE. 2013 (es)

[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cavallos
 Notario Primero del Cantón Quito

14488



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171587590-0

VARGAS DAVID SEBASTIAN
STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
1985
0030 00059 M
STO DGO DE LOS GL
DE LOS (LOS) 1987



Signature

EQUATORIANA*****

V214314242

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
WALTER ANTONIO LUZURIAGA
ANGELICA NATALIA VARGAS
STO DGO DE LOS GLDB9/09/2007
27/09/2017

REN 25111781



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

281-0007
NÚMERO

1715875900
CÉDULA

LUZURIAGA VARGAS DAVID
SEBASTIAN

STO DGO TSACHILAS

SANTO DOMIN

PROVINCIA
CHIGUILPE
PARROQUIA

CANTÓN
-
ZONA

F1 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

Quito a, 30 ENE. 2013



Signature of Dr. Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ELECTORACIONES
 CANTON TSACHILAS

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1715875892

LUZURIAGA VARGAS WALTER STEVEN
 IDENTIFICACION N° 060 DE LOS DGO DE LOS DOMINGO DE LOS
 DE SEPTIEMBRE 1984



[Signature]

ECUADORIANA *****

SECUNDARIA ESTUDIANTE

WALTER ANTONIO LUTURIAGA
 ANGELICA NATALIA VARGAS
 STO DGO DE LOS DGBZ/10/2004

REN 1203893



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 0703/2011

282-0007 NÚMERO
 1715875892 CÉDULA

LUZURIAGA VARGAS WALTER STEVEN

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIGUILPE PARROQUIA ZONA

RESIDENTIA (S) DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en 3 Fojas Util(es)
 Quito a 30 ENE. 2013



[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

- ZON DE CERTIFICACIÓN. - En atención al pedido formulado por la Señorita PAULA SALGADO, portadora de la cédula de identidad número 1750038828, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada de la escritura celebrada ante mí, el treinta de enero del dos mil trece, en la que consta LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA IASAFIKE CIA. LTDA., otorgada por los Señores GONZALO ANIBAL LUZURIAGA MIRABÁ, ANDRES RICARDO LUZURIAGA SALCEDO Y DANIEL FERNANDO OCHOA GUAMAN, a favor de los Señores DAVID SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS y WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS.

Quito, 26 de marzo del 2.018



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON. – sienta por tal que revisada la matriz número MIL QUINIENTOS OCHENTA, que contiene la escritura celebrada ante, el treinta de enero del dos mil trece, en la que consta LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA IASAFIKE CIA. LTDA., otorgada por los Señores GONZALO ANIBAL LUZURIAGA MIRABÁ, ANDRES RICARDO LUZURIAGA SALCEDO y DANIEL FERNANDO OCHOA GUAMAN, a favor de los Señores DAVID SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS y WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS, al margen de la misma no existe razón alguna que anule o rescilie LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES que antecede, por lo tanto, sigue vigente.

Quito, 26 de marzo del 2.018



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-004-000058075



20181701001000704

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001000704

MATRIZ	
FECHA:	26 DE MARZO DEL 2018, (9:42)
TIPO DE RAZÓN:	NOTA AL MARGEN DE MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-01-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P1580

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALGADO GARCES MARIA PAULA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1750038828
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	4
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701001000704

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JORGE MACHADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	26 DE MARZO DEL 2018, (9:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALGADO GARCES MARIA PAULA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1750038828
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-01-2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA PAULA SALGADO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1750038828

OBSERVACIONES:

J. Machado

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 1484

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	859
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715875900	LUZURIAGA VARGAS DAVID SEBASTIAN	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
1715875892	LUZURIAGA VARGAS WALTER STEVEN	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
1711437184	LUZURIAGA MIRABA GONZALO ANIBAL	Santo Domingo	CEDENTE	Casado
1713511952	LUZURIAGA SALCEDO ANDRES RICARDO	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1713519351	OCHOA GLIAMAN DANIEL FERNANDO	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IASAFIKE CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2

Nº 004343

Capital	Valor
Cuanti	240,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZÓN: ESTA ESCRITURA SE MARGINÓ EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA REFERIDA COMPAÑÍA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Fecha de Emisión: SANTO DOMINGO, A 2 DIA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

0008718

JACQUELINE MORA MENA PULLAS
REGISTRADOR I MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
Dra. Jacqueline Mena P.
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL, 100 Y RÍO SÁBILA

